

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****185****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 125/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDREA REVERT RODRIGUEZ frente a MARGARITA REVENGA HOSTELERIA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 23/11/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. ANDREA REVERT RODRIGUEZ con la empresa MARGARITA REVENGA HOSTELERIA, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 445,78 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 11.379,38 euros, en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido 8/11/2019 hasta la presente resolución con descuento del periodo de prestación de servicios para otra empresa.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2518-0000-64-0125-20 y para pagos en ventanilla 2518-0000-64-0125-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARGARITA REVENGA HOSTELERIA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.279/20)

